

ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PERMANENTE PARA DAR A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

- I. El 23 de octubre de 2019, el Titular del Órgano Interno de Control aprobó el acuerdo OIC-INE/04/2019, por el que se expide el Código de Ética de la Función Pública Electoral (*Código de Ética*), cuyo propósito es exponer los postulados éticos de manera sencilla y clara para facilitar su difusión, comprensión y asimilación por parte de las personas servidoras públicas electorales y de particulares vinculados a la función electoral.
- II. El 31 de octubre de 2019, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE193/2019, por el que se emite el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral (*Código de Conducta*); en el cual determinó la creación de un Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral (*Comité de Ética*), concebido como un órgano de consulta, con las funciones de brindar asesoría sobre el contenido y la aplicación del *Código de Ética* y *Código de Conducta*, así como formular recomendaciones para desarrollar actividades de promoción y difusión de dichos instrumentos.
- III. El 6 de noviembre de 2019 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG483/2019, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Código de Ética y Código de Conducta.
- IV. El 10 de agosto de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control aprobó el Acuerdo General OIC-INE/09/2020 por el que se expiden los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.
- **V.** El 10 de septiembre de 2020, se celebró la Sesión de Instalación del *Comité de Ética*, quedando integrado por el Titular del Órgano Interno de Control en su calidad de Presidente, y como integrantes, los Titulares de la Dirección Jurídica; de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; y de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- **VI.** El 12 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CE/02/2021, el *Comité de Ética* aprobó los Mecanismos para difundir, capacitar y evaluar el conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del INE (*Mecanismos*), así como el Manual de Desahogo de Consultas y Denuncias ante el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.



- **VII.** El 7 de noviembre de 2022, se aprobó el Acuerdo número INE/CE/03/2022, por el que se aprobó la implementación de la "Evaluación anónima sobre la percepción que tienen las personas servidoras públicas respecto del cumplimiento del *Código de Ética* y el *Código de Conducta*" (*Evaluación*) para el año 2022.
- **VIII.** Del 14 al 16 de noviembre de 2022 se realizó invitación al personal del INE para participar en la *Evaluación*, a través del correo de comunicación masiva institucional ENTÉRATE.
- **IX.** El 13 de diciembre de 2022, en la Tercera Sesión Ordinaria del *Comité de Ética* aprobó el Programa Anual de Trabajo del año 2023, en el que se programó realizar el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados de la aplicación de la *Evaluación* en el año 2022.
- **X.** El 28 de abril de 2023, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del 2023, celebrada por el *Comité de Ética*, en la que se presentó el Informe sobre la implementación de la *Evaluación*.
- **XI.** Derivado de los resultados sobre la implementación de la *Evaluación*, el Presidente del *Comité de Ética*, instruyó a la Secretaría Técnica para que, en conjunto con el Grupo de Trabajo, elaboren un Programa de Trabajo para aumentar el porcentaje del conocimiento de las actividades del *Comité de Ética*, derivado de los resultados de la aplicación de la *Evaluación* en el año 2022.

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante el Acuerdo INE/JGE193/2019, la Junta General Ejecutiva, se emitió el Código de Conducta y se aprobó la creación de un Comité de Ética, concebido como un órgano de consulta, con las funciones de brindar asesoría sobre el contenido y la aplicación del Código de Ética y el Código de Conducta, así como formular recomendaciones para desarrollar actividades de promoción y difusión de dichos instrumentos.
- 2. Que los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, establecen la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del *Comité de Ética* entre la cuales se encuentra la de proponer estrategias y acciones para la difusión, promoción, seguimiento y fortalecimiento de los principios, valores, reglas de integridad y conductas del *Código de Ética* y *Código de Conducta*.
- **3.** Que los *Mecanismos* establecen que se tiene al Grupo de Trabajo del *Comité de Ética* con la finalidad de alcanzar los objetivos de los mecanismos correspondientes y consolidar las actividades inherentes a lograr la difusión, promoción y fortalecimiento de



los principios, valores, estándares de comportamiento establecidos en el *Código de Ética* y *Código de Conducta*.

- **4.** Que de conformidad con el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del INE, del año 2023, se estableció para este ejercicio la definición de acciones concretas para el fortalecimiento de los *Mecanismo*s, derivado del análisis de los resultados de la *Evaluación* implementada en el año 2022.
- **5.** Que se deben realizar acciones necesarias para lograr que el personal del INE conozca las funciones y actividades del *Comité de Ética* y reducir las áreas de oportunidad derivadas de los resultados obtenidos en la *Evaluación* realizada en el año 2022 con relación al conocimiento que tiene el personal sobre las funciones y actividades que realiza el Comité de Ética; así como los mecanismos para presentar denuncias.
- **6.** Que derivado del Informe de resultados de la implementación de la Evaluación anónima sobre la percepción que tienen las personas servidoras públicas del INE respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, se identificó que de las 16,462 personas que participaron en el ejercicio, el 53% mencionó que no conoce al *Comité de Ética* y el 48% manifestó que no conoce las actividades que realiza.

En razón de lo anterior, y en cumplimiento a lo instruido por el *Comité de Ética*, en la Primera Sesión Ordinaria del 2023, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa permanente para dar a conocer a las personas servidoras públicas del Instituto Nacional Electoral las funciones y actividades que realiza el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, el cual se adjunta como anexo único y forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica y al Grupo de Trabajo para que lleve a cabo las acciones necesarias establecidas en el Programa, esto a partir de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como en la página institucional de internet en la sección relativa a al Comité de Ética del INE.

CONSTE	
--------	--

El presente Acuerdo fue aprobado en la segunda sesión ordinaria del Comité de Ética, celebrada el 31 de agosto de 2023, por votación unánime de los presentes, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; Maestra Sara Arce Sánchez, integrante suplente



del Comité de Ética; Lic. Alejandra Torres Martínez, integrante suplente del Comité de Ética y Lic. Jesús George Zamora, Presidente del Comité de Ética y Titular del Órgano Interno de Control, estando presente el Maestro César Iván Rodríguez Sánchez, Secretario Técnico del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INE

LICENCIADO JESÚS GEORGE ZAMORA

MAESTRO CÉSAR IVÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ